

RESOLUCION N°90.1.2.1.-

1837

13

DR. LOUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL DE GASEOSAS C. LTDA."

QUE el señor Juan Carlos Correa Mantilla en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Fernando Avilés Alvarez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 1485, 416 y 1896 de 5 de setiembre de 1990, 23 de julio de 1980 y 29 de octubre de 1990, respectivamente, autoriza a los señores Ricardo Cabeza de Vaca, Mario Cabeza de Vaca y Ann Eddingfield Cabeza de Vaca Bowman, de nacionalidad estadounidense, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 428 de 19 de junio de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-721 de 27 de noviembre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "INDUSTRIAL DE GASEOSAS C. LTDA." por S/.1.400'000.000,00 con lo que asciende a S/.1.500'000.000,00 dividido en 1'500.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Superintendencia de Compañías  
Director del Departamento Jurídico  
de Clas. de Responsabilidad Limitada

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de julio de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

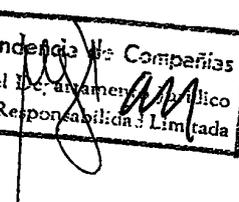
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

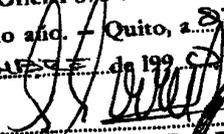
3 DIC. 1990

  
Dr. Luis Salazar Becker

  
INV.  
"INDUSTRIAL DE GASEOSAS C. LTDA."

  
Superintendencia de Compañias  
Director del Registro Mercantil  
de Clas. de Responsabilidad Limitada

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 216 del Registro Mercantil Tomo 22. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 3 de Diciembre de 1990

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo Garcia Baideras

